

 <b>Distriluz</b> ENOSA ENSA HIDRANDINA ELECTROCENTRO	<b>POLÍTICA</b>	Código:	PC-01-06
	<b>CONTRATACIÓN DE ASESORIA ESPECIALIZADA PARA EL DIRECTORIO</b>	Versión:	01/03-07-18
		Página:	1 de 2

## I. OBJETIVO

Establecer la política y los lineamientos para la contratación de los servicios de asesoría especializada que el Directorio requiere para atender aspectos vinculados a su gestión.

## II. ALCANCE

La presente Política será de aplicación en todo el ámbito de responsabilidad del Directorio de las empresas Electronoroeste S.A., Electronorte S.A., Hidrandina S.A. y Electrocentro S.A.

## III. ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido en el Principio 34: Participación de agentes externos de información del Código del Buen Gobierno Corporativo, *"El Directorio deberá aprobar políticas para la contratación de servicios de asesoría especializada, de ser aplicable, en caso requiera opinión respecto a diferentes aspectos de su desempeño, procurando que en su análisis se incorpore aspectos que hagan posible la comparación con otras EPEs del mismo ámbito económico en el cual se desenvuelve, tales como la clasificación de riesgo"*.

Para dar cumplimiento a este principio, la herramienta de evaluación del CBGC requiere como primera actividad la siguiente:

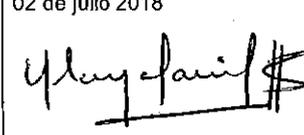
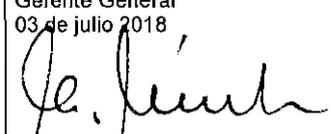
*"El Directorio apruebe y difunda su política de agentes externos de información (contratación de servicios de asesoría especializada respecto a diversos aspectos)"*.

## IV. VIGENCIA

A partir del día siguiente a la fecha de aprobación de la presente Política.

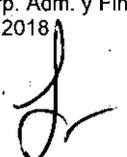
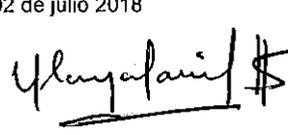
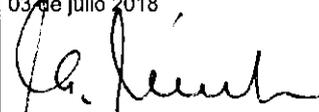
## V. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE ASESORES EXTERNOS PARA EL DIRECTORIO

1. El Directorio o los Comités del Directorio de las Empresas del grupo Distriluz, podrán requerir la contratación de asesores externos en materias que estime necesarias, para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades.
2. Detectada la necesidad, el Presidente del Directorio o el Presidente de algunos de los comités del Directorio, según sea el caso, podrá solicitar al Secretario de Directorio, remita al área de logística corporativa para que inicie el proceso de selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento o la Directiva que corresponda según el importe.
3. Los asesores externos deberán ser independientes respecto de la Corporación y sus directores y no deberán tener conflictos de intereses que pudieran afectar su objetividad e independencia.

Elaborado por: Mario Chevarría Izarra Gerente Corp. Adm. y Finanzas 26 de junio 2018 	Revisado por: Manuel Hólguin Rojas Gerente Corp. Legal y Regulac. 27 de junio 2018 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 02 de julio 2018 	Aprobado por: Alberto Pérez Morón Gerente General 03 de julio 2018  Sesión de Directorio N° 12-2018 (26.06.18)
--	--	--	---

<b>Distriluz</b> 	<b>POLÍTICA</b>	Código:	PC-01-06
	<b>CONTRATACIÓN DE ASESORIA ESPECIALIZADA PARA EL DIRECTORIO</b>	Versión:	01/03-07-18
		Página:	2 de 2

4. Los asesores externos, deberán guardar confidencialidad sobre los temas y materia de la asesoría y de la información a la que tuvieren acceso y deberán abstenerse de realizar cualquier conducta que conlleve un conflicto de intereses o el uso de información privilegiada.
5. Los resultados de la asesoría serán reportados al Directorio o a los comités del Directorio o a quien haya sido designado para ello. El Directorio o sus comités podrán compartir los resultados de la asesoría con la Administración.
6. El precio será pagado una vez que el Directorio o el Comité respectivo reciba conforme del trabajo encargado o de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo.

<b>Elaborado por:</b> Mario Chevarría Izarra Gerente Corp. Adm. y Finanzas 26 de junio 2018 	<b>Revisado por:</b> Manuel Holguín Rojas Gerente Corp. Legal y Regulac. 27 de junio 2018 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 02 de julio 2018 	<b>Aprobado por:</b> Alberto Pérez Morón Gerente General 03 de julio 2018  Sesión de Directorio N° 12-2018 (26.06.18)
---	---	---	--